PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CONCURSO

MIPYMES DE CALIDAD

BASES INICIALES

Convocatoria N° 1

SETIEMBRE 2022

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN 3
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD? 3
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO? 3
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES .. 4
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? 5
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? 5
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO 6
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR? 7
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)... 8
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO) 8
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? 9
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? 11
M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO? 12
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO? 13
O. ANEXOS 14

A. PRESENTACIÓN

01. "Mipymes de Calidad" es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnóvate del Ministerio de la Producción, que busca cofinanciar a las empresas con recursos que provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).

02. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso "Mipymes de Calidad", así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD?

03. El objetivo del concurso "Mipymes de Calidad" es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la obtención de certificaciones por primera vez en sistemas de gestión, de proceso o de producto[1] (bien o servicio) que permita a las empresas mejorar su productividad y acceder a nuevos mercados.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

04. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/). Ver formato de Formulario de Postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:

[1] La certificación de sistemas de gestión, de proceso o de producto (bien o servicio) es una actividad por la cual una tercera parte asegura por escrito que un sistema de gestión, proceso o producto respectivamente, cumple con los requisitos especificados, Este concurso no incluye las certificaciones de inspección de lotes.

05. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:
Etapa 1: Diagnóstico y elaboración de Plan de Implementación, consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas relacionadas a la norma a certificar de la MIPYME. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.

Etapa 2: Implementación del Plan, consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación para reducir las brechas identificadas relacionadas a la norma a certificar y la obtención de la certificación correspondiente.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

06. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios[2] de los sectores de producción (bienes o servicios) que cumplan las siguientes características:

a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
b) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)[3] de la SUNAT.
c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT[4] y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021[5]. **La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.**
d) Se encuentren como contribuyentes "Activos/Habidos" en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
e) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico[6] en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
f) Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).
g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).

07. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

a) Persona natural con o sin negocio.
b) Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
c) Empresas públicas de derecho privado/Empresas privadas de derecho público
d) Instituciones de cooperación internacional.
e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
f) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases

2 Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.
3 Ver: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp
4 Estudio "Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas" – Ministerio de la Producción.
5 Una (01) UIT 2021 = 4400 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "carga de documentos legales".
6 Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

g) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate[7].

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

08. Son proyectos elegibles aquellos orientados a la obtención de certificación de uno o más[8] sistemas de gestión relacionados, de proceso y de producto (bien o servicio) que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y, al entorno en general, que cumplen con estándares reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes acreditados[9].

09. No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:

a. Muestren indicios de plagio o copia total o parcial de otros formularios de postulación/proyectos similares.
b. Certificaciones que busquen renovaciones o ampliación del alcance.
c. Sean cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado. (proyectos de certificación)
d. Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

10. El equipo técnico deberá estar conformado por:

a. Un **Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnóvate.

b. **Un recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante. Este acompañará en el proceso de implementación y del mantenimiento futuro de la certificación.

Adicionalmente, en la etapa de implementación La Entidad Solicitante deberá contar con un **Coordinador Administrativo**[10] que será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

El Coordinador General y el Coordinador Administrativo del proyecto puede ser la misma persona. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico en las dos etapas del proyecto no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

11. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto.

---

7 En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

8 Por medio de este producto, la organización implementa normas con más de una orientación en un solo proyecto, teniendo como base las normas aceptadas internacional o nacionalmente. Un Sistema Integrado muy demandado es el que incluye la ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001, comúnmente llamada la Trinorma, o una combinación de dos de ellas u otras que sean complementarias entre ellas, presentada en una propuesta de proyecto.

9 No es elegible la validación emitida por DIGESA para la certificación HACCP.

10 El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo Técnico

12. El consultor de Diagnóstico (experto técnico) no es considerado miembro del equipo técnico.

G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

13. La Entidad Solicitante podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación y se adjudicará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante[11]. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnóvate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito[12].

14. Los proyectos tendrán una duración máxima de 13 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	01 mes
Implementación y Certificación	Preparación: hasta 08 meses Certificación: hasta 04 meses

Etapa 1: Diagnóstico

15. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV solo para la etapa de diagnóstico.

16. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Rembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acordes a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnóvate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Etapa 2: Implementación

17. Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnóvate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación y certificación. En esta Etapa la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria[13] de acuerdo al siguiente cuadro:

11 Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

12 No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnóvate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años. Ver numeral 06 letra e).

13 La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

Tipo de Beneficiario	Monto máximode RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

18. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientas (1700) UIT, ProInnóvate cofinanciará hasta el 70% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 30% restante lo deberá aportar la Entidad solicitante como contrapartida monetaria y no monetario.

19. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor a un mil setecientas (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnóvate cofinanciará hasta el 50% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 50% restante deberá aportar la Entidad Solicitante como contrapartida monetaria y no monetaria.

Para esta etapa de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como los gastos en actividades de preparación y auditoria para la obtención de la certificación.

H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

20. De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:

i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación

ii. Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación[14]).

iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico

iv. Equipos y Bienes duraderos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico (Máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación).

v. Contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.

21. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

14 Este porcentaje se podría incrementar para certificaciones más complejas como por ejemplo la trinorma, siempre y cuando se sustente y sea aprobado por el ejecutivo de ProInnóvate.

I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

22. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.

23. El Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.

24. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

25. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF[15] vía el Sistema en Línea en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:

i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021.
iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
iv. Copia de Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).

J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

26. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnóvate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar, la que a su vez está divida en las siguientes secciones:

i. Datos generales del proyecto.
ii. Datos de la entidad solicitante.
iii. Datos de los Coordinadores y Equipo de Proyecto (adjuntado el CV según anexo 7).
iv. Información referida a la implementación y certificación que desea obtener.
v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico). El consultor deberá inscribirse **obligatoriamente** en el siguiente link: https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro
Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar en el Formulario de Postulación del sistema en línea con el sustento de la experiencia según el numeral 29 de las bases.
vi. Cronograma de actividades.
vii. Presupuesto
viii. Adjuntar documentos legales

15En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

27. La evaluación se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	√
b	Evaluación Legal	√

(*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

Evaluación Externa

28. El proceso de evaluación externa consiste en:

a. Cada Formulario será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota final mínima de 2.5 puntos en total por al menos uno de los evaluadores, y de igual forma para los criterios de vialidad y calidad técnica, así como experiencia del experto consultor.

29. Los criterios de evaluación externa son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados.	**30%**
II. Viabilidad Comercial - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes.	**20%**
III. Capacidades de las Entidades Solicitantes - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, número de trabajadores, giro de negocio.	**15%**
IV. Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico - Persona natural, profesional con formación en Ingeniería industrial, Ingeniería de alimentos, ingeniería química, ingeniería económica o afines. - Persona jurídica pública[16] o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. - Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o funcionamiento (persona jurídica).	**20%**

16 Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y las universidades públicas.

- Para certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión. - Contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorias en certificación en los últimos cinco (05) años.[17]. - Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años. - Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio, constancias de trabajo y certificado de trabajo según sea el caso con el detalle del servicio, en cuanto al tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le dio el servicio[18].	
V. Sostenibilidad ambiental, mitigación y/o adaptación al cambio climático Para aquellos proyectos que: - Desarrollen actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático; y/o - Que sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)[19].	**15%**

30. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

31. Los Evaluadores Externos y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Evaluación Legal

32. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea[20], así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnóvate.

33. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnóvate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.

17 Adicionalmente, para el caso de la ISO 45000, lanzada en marzo del 2018, el experto técnico (consultor) debe contar con el diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en el sistema de gestión.
18 Si la entidad consultora (empresa consultora) o Experto Técnico (consultor independiente) declara como parte de su experiencia específica un servicio de elaboración de diagnósticos, el sustento de este no debe ser menor a 18 horas, es decir mayor a dos días de trabajo (jornadas laborales).
19 https://sociedadesbic.produce.gob.pe/
20 Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021, Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Copia de licencia de funcionamiento expedida por la municipalidad correspondiente.

34. Si se comprueba que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate.

35. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir[21] la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación[22]. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Ratificación

36. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnóvate para su ratificación.

37. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnóvate (https://proinnovate.gob.pe), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto[23] los resultados del proceso de evaluación.

38. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnóvate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnóvate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.

39. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.

40. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de ProInnóvate.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

41. ProInnóvate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

21 Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnóvate.

22 Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

23 El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

42. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.

43. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa[24]. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnóvate o el área que cumpla dichas funciones.

44. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza[25] que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

45. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnóvate.

M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

46. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	30 de setiembre de 2022
Fecha máxima para el envío de consultas	06 de octubre de 2022
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	14 de octubre de 2022
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	20 de diciembre de 2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados: Evaluación Externa: Evaluación Legal:	 17 de febrero del 2023 06 de marzo del 2023
Publicación de resultados finales	21 al 31 de marzo de 2023

47. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

24 Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.
25 Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

48. En la página web de ProInnóvate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

49. Las consultas a las bases serán dirigidas a: calidad@proinnovate.gob.pe

50. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

51. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

O. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO)

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)